



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gabriela de Jesús Zapata Gaviria
Demandado	Uriel Alfonso Mejía Arenas
Radicado	05001311001420200042100
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Gabriela de Jesús Zapata Gaviria, en representación de su hijo menor de edad J. D. M. Z., y en contra del señor Uriel Alfonso Mejía Arenas, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

PRIMERO- Deberá aportar la resolución completa, expedida por el comisario de familia de la comuna 15 de Guayabal, ya que solo se aportó la audiencia de conciliación, y un extracto de la resolución que sirve de título ejecutivo, la cual debe ser aportada completa, y de conformidad con el artículo 114 del CGP, de donde se infiere que el obligado está debidamente notificado de la decisión administrativa.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Juan Guillermo Ramirez López, con tarjeta profesional 246.837, del C. S. de la J., en los términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f362645fe14e085ab1ceac367389da0d75803e573b81e5092963cddb7e0c
0249**

Documento generado en 17/02/2021 10:58:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**